

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio
Cali, veinticinco (25) de agosto del dos mil veinte (2020)

Rad. Ejecutivo de alimentos No. 2002-0749

Atendiendo la solicitud realizada por la señora TANIA SANTACRUZ LONDOÑO, vía correo electrónico el 2 de julio de esta anualidad, consistente en la autorización del pago del depósito judicial No. 469030000625201 por valor de \$1.508.132, con fecha de emisión 08 de noviembre del 2006, delantadamente se advierte que deberá denegarse la misma. Esto, como quiera que, aunque en audiencia pública del 21 de abril de 2003 las partes pactaron la terminación de este asunto manteniendo el descuento de los alimentos por nómina, mediante auto del 18 de julio de 2005, fueron levantadas las cautelas a petición de la actora, quien aseguró que el demandado continuará pagando directamente los alimentos (fol. 57 y 58).

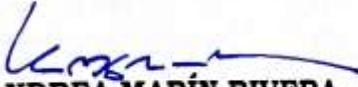
Así las cosas, carece de soporte la solicitud precedente, desconociéndose, aún, el por qué la consignación del mencionado depósito judicial, por lo que se **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIAR al pagador de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, con el propósito que informe a este despacho a qué corresponde la consignación realizada por su entidad, a través del depósito judicial No. 469030000625201 por valor de \$1.508.132, con fecha de emisión 08 de noviembre del 2006.

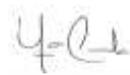
Por Secretaría del Juzgado, procédase a realizar los oficios respectivos, remiando los mismos vía correo electrónico y dejando las constancias de rigor.

SEGUNDO: Denegar la petición elevada por actora, sin perjuicio que sea despachada favorablemente, en el evento de estar coadyuvada por el demandado.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

sbgs

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
En estado No 48	Hoy se notificó a las partes la
providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).	
	
<i>María Camila Martínez Rodríguez</i>	

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7867d47c668eb81ca75d9bee95946deec958146c54df6ecc28e196fe8f2ee3

Documento generado en 27/08/2020 03:24:23 p.m.